

- En el caso en que el Beneficiario pretenda formalizar la operación mediante un convenio de colaboración con el OI, deberá remitir, además, un borrador del convenio, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma.

No obstante, si la solicitud de financiación es previa a la existencia de los documentos descritos, el organismo solicitante incluirá información suficiente, en fase de borrador, que permita al Organismo Intermedio emitir una opinión acerca de su adscripción al programa.

**La solicitud de financiación, en los casos b. y c. (Convocatoria de Ayudas de Estado y Convocatorias de Ayudas de *mínimis* configuradas para que los Beneficiarios sean cada una de las empresas receptoras de la Ayuda), se caracterizará por lo siguiente:**

Los beneficiarios potenciales presentarán solicitudes concretas de ayudas al organismo intermedio. Todas las solicitudes de ayuda quedarán registradas en los sistemas de información del organismo gestor.

Estos procedimientos de ayudas se caracterizan por iniciarse de oficio, por tener una fase de instrucción en la cual se elabora un informe propuesta de resolución, que será tenido en cuenta en la siguiente fase de resolución de otorgamiento y que, finalmente, concluye con la notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

**Selección de Operaciones: Casos b, c y d**

